



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2015

08 DE OCTUBRE DE 2015.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del ocho de octubre de dos mil quince.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2015 DE FECHA 01OCT015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Aprobación del Presupuesto del Régimen Administrativo, excepto Remuneraciones, y Proyectos de Inversión del IPSFA para el año 2016.
  - B.- Algunas valoraciones sobre la propuesta de reformas ASVEM.
  - C.- Solicitud de autorización para seleccionar oferta del proceso por Libre Gestión LG3-19/2015 "Suministro de medias de algodón para beneficiarios de CERPROFA".
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros

del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 01OCT015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/015 de fecha 01 de octubre de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Aprobación del Presupuesto del Régimen Administrativo, excepto Remuneraciones, y Proyectos de Inversión del IPSFA para el año 2016.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto, Gerente Financiero con el apoyo de los Jefes de Departamentos de Servicios Generales, Informática e Inmobiliario; con el propósito de conocer las cifras del Régimen Administrativo y los Proyectos de Inversión; así como, las fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos de 2016.

El Lic. Sorto, inició la presentación mostrando las cifras consolidadas de 2016, revisadas el 24 de septiembre de 2015 y que ascienden a \$124,535,795.27 en total, incluyendo lo planteado en proyectos de inversión por \$12.5 millones, enfatizando que en el proceso de elaboración y determinación de necesidades para el próximo año, según la Política de Formulación Presupuestaria 2016, emitida por el Ministerio de Hacienda, se sugiere la reducción de los gastos en un 10%, aunque el Instituto se ha propuesto reducir los gastos administrativos en 28%, según detalle:

COD	NOMBRE	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	ABSOLUTA	RELATIVA
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (10% COMISIÓN)	\$ 5070,490.40	\$ 4148,162.40	\$ (922,328.00)	-18%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 84.75	\$ 79.10	\$ (5.65)	-7%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 178,717.23	\$ 647,323.97	\$ 470,606.72	266%
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ (500.00)	-25%
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 40.00	\$ -	\$ (40.00)	-100%
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1515,706.96	\$ 76,243.01	\$ (1439,463.95)	-95%
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 6765,039.36</b>	<b>\$ 487,338.48</b>	<b>\$ (6277,700.88)</b>	<b>-28%</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 3792,678.94	\$ 3483,922.94	\$ (308,756.00)	-8%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1652,023.29	\$ 876,264.87	\$ (775,758.42)	-47%
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 192,484.25	\$ 216,060.84	\$ 23,576.59	12%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1127,250.84	\$ 295,439.83	\$ (831,811.01)	-74%
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 200.00	\$ -	\$ (200.00)	-100%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 6765,039.36</b>	<b>\$ 487,338.48</b>	<b>\$ (6277,700.88)</b>	<b>-28%</b>



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación el Lic. Sorto, comentó algunas diferencias principales en cuanto a la adquisición de bienes y servicios; así como las inversiones en activos fijos relacionados con el Régimen Administrativo, resaltando que estas diferencias reportadas por Servicios Generales, Informática y Recursos Humanos, representan el 86% de la reducción total del rubro 54 (adquisiciones de bienes y servicios), las cuales se detallaron durante la exposición, con el apoyo de los Jefes de los respectivos Departamento y Unidades; aclarándose que la cifra del ahorro presupuestario real en este rubro era del 40% respecto al presupuesto del Régimen para el año 2015, equivalente a \$575,660.42; además, señaló que las cifras de los proyectos de inversión las explicaría la Jefe del recién creado Departamento Inmobiliario.

A continuación el Ing. Douglas Lazo, Jefe de Departamento de Servicios Generales, explicó las cifras relacionadas con los diferentes servicios, mantenimientos y adquisiciones de activos, que ejecutará con el propósito de apoyar la gestión Institucional, según detalle:

RUBRO	2015	2016	DIFERENCIA	%
<u>Servicios</u>	\$616,000	\$321,465	-\$294,535	-47.81%
<u>Mantenimiento</u>	\$95,252	\$96,035	\$783	0.82%
<u>Inversiones</u>	\$70,400	\$5,250	-\$65,150	-92.54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$781,652</b>	<b>\$422,750</b>	<b>\$358,902</b>	<b>-45.92%</b>

Luego el Lic. Mario Sánchez, Jefe de la Unidad de Informática, presentó el detalle de las adquisiciones presupuestadas de bienes y servicios a su cargo, explicando los aspectos más relevantes de los ahorros presupuestarios de la Unidad, por \$932,314.00, que representarían un 69% en relación con el presupuesto 2015 del Régimen Administrativo; destacando las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento Institucional, según detalles:

DESCRIPCION	TOTAL
<u>Inversiones</u>	
Sistema de Capitalización Individual (Etapa de Puesta en marcha y acompañamiento)	\$ 42,000.00
Sistema Biometrico por voz	\$ 60,000.00
Modificación del módulo de Presupuesto al Sistema RADON	\$ 20,000.00
Sustitución de UPS Institucionales	\$ 81,800.00
<b>Total proyectos 2016</b>	<b>\$203,800.00</b>

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>Mantenimientos</b>	
Impresora y Excedente	\$ 31,631.04
Almacenamiento	\$ 7,002.00
Servidores IBM	\$ 6,141.24
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 44,774.28</b>
<b>Servicios de telecomunicaciones</b>	
Internet Dedicado	\$ 18,125.16
Enlaces Dedicados: Costa Rica, Torre IPSFA, Sucursal San Miguel, Santa Ana, Estad	\$ 7,975.56
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 26,100.72</b>
<b>Derechos de propiedad intelectual</b>	
Asistencia técnica oracle	\$ 32,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 32,000.00</b>
<b>Total Contrataciones 2016</b>	<b>\$102,875.00</b>

Finalmente, con base en lo dispuesto en los artículos 12 literal "d" y 15 literal "j" de la Ley IPSFA, el Señor Gerente General solicitó al Consejo Directivo la aprobación del Presupuesto del Régimen Administrativo para el año 2016, para Bienes y Servicios por \$876,764.87, Gastos Financieros por \$216,060.84, Inversiones en Activos Fijos por \$296,559.83 y Proyectos de Inversión por \$12,593,593.57.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 101

Aprobar el Presupuesto del Régimen Administrativo por \$1,389,385.54, excepto Remuneraciones, y Proyectos de Inversión por \$12,593,593.57, ambos para el año 2016, y realizar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Previsionales y funcionamiento Institucional durante el ejercicio fiscal.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Algunas valoraciones sobre la propuesta de reformas ASVEM.

El señor Gerente General informó a los miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien mencionó que se han



## "Por un Futuro Seguro"

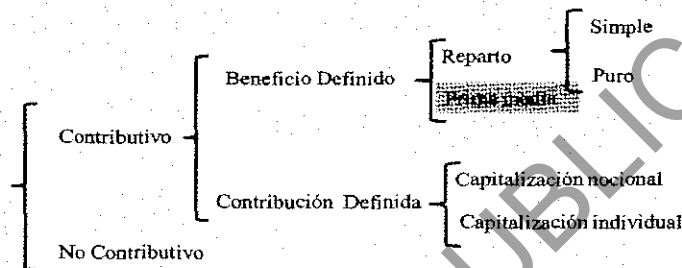
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

recibido de la Asociación de Veteranos Militares de El Salvador (ASVEM), propuestas de reformas a la Ley IPSFA, orientadas a darle sostenibilidad al sistema previsional de reparto vigente en el Instituto.

El Lic. Sorto Rivas inició su presentación mencionando aspectos generales sobre los sistemas de Seguridad Social, según detalle:

COBERTURA ANTE CONTINGENCIAS -ESTADOS DE NECESIDAD- DE INVALIDEZ, VEJEZ Y FALLECIMIENTO (PENSIONES)



El Lic. Sorto mencionó que, en la dinámica financiera de los sistemas de reparto atenuado o de prima media escalonada, al romperse el equilibrio actuarial entre las obligaciones y derechos previsionales dentro del sistema de reparto, deben elevarse las cotizaciones a los afiliados activos; esto permite acumular reservas, temporalmente, hasta que el flujo de caja anual se vuelve negativo y las reservas comienzan a agotarse, al tenerse que utilizar para compensar la brecha actuarial; posteriormente, es necesario incrementar las tasas de aportes nuevamente. Estas correcciones paramétricas no se hicieron oportunamente en el IPSFA, a pesar del impacto que tuvieron en sus finanzas una serie de eventos exógenos.

Por otro lado se refirió a algunas valoraciones hechas por la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS) acerca de la sostenibilidad del sistema previsional del IPSFA, en el año 2011.

A continuación presentó el detalle de algunas de las propuestas de ASVEM, el cual se resume en el siguiente cuadro:

N°	Aspecto analizado	Propuesta	Impacto esperado
1	Preocupación por la sostenibilidad del sistema de reparto	Aumentar cotizaciones para darle sostenibilidad en el tiempo	Continuidad del régimen de reparto
2	Cotizaciones	Aumentar cotizaciones para los miembros de la FA a 33% y al resto, a 28%.	\$15.1 millones
3	Tiempo de servicio	Llevar el tiempo de servicio a 40 años; 36 años de carrera y 4 de la escuela	Obtener una pensión cercana al SBR
4	Salario Básico Regulador	Que se utilice 60 meses de base para el cálculo	89% de Tasa de Reemplazo
5		70% del SBR	
6	Fondo de Retiro	Postergar pago de Fondos de Retiro, por la ampliación del tiempo de permanencia en el sistema	Restablecer las Reservas Técnicas del IPSFA
7	Apoyo del Estado para fortalecer al sistema de reparto	Incremento de \$10,750,000 en el presupuesto del MINDEF	
8	Venta de inmuebles	Decreto transitorio para vender inmuebles de las reservas por debajo del precio de adquisición	Hacer líquidas las Reservas para invertir las en otro tipo de activos financieros

También comentó que, según las cifras presupuestarias, existirá un déficit de \$50.6 millones en el año 2016. El Lic. Sorto Rivas valoró que, considerando los ingresos adicionales para el 2016, producto de la implementación de las sugerencias de ASVEM (\$15 millones anuales), no se podrían atender, ni siquiera las necesidades del régimen de pensiones, sin olvidar que el régimen de Fondo de Retiro también es deficitario y sus reservas tienden a agotarse y el Régimen de Seguro de Vida enfrenta dificultades actuariales también.

Mencionó, además, que la propuesta de ASVEM supone aumentar la tasa de cotización hasta el 33% (21.5% para el trabajador, manteniendo el 11.5% de aporte para el empleador-Estado), esperando que dicho incremento sea absorbido por un eventual aumento salarial para la Fuerza Armada, mediante un refuerzo presupuestario de \$10.7 millones anuales.

Sostuvo también que, según estimaciones de CIEDESS, el reconocimiento de los derechos de los oficiales no está en riesgo con la reforma de la citada Ley, ya que aquellos con 25 años o más de servicio conservarían tales derechos íntegramente al entrar ésta en vigencia; mientras que aquellos con más de 10 años, pero con menos de 25 años, experimentarían algunos ajustes, pero no peligrarían sus prestaciones. La afiliación al régimen de reparto se cerraría y todos los oficiales con 10 años o menos de cotización pasarían a Capitalización Individual. Todo esto, en función del apoyo financiero del Estado para sufragar los costos de la transición entre sistemas.

Para finalizar, el Lic. Sorto Rivas hizo mención de algunas valoraciones generales sobre la propuesta de ASVEM, las que se detallan:



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ La recomendación del decreto transitorio que facilite la venta de inmuebles por debajo del valor de adquisición resulta propicia bajo cualquier tipo de circunstancia, aunque la reforma propuesta por el IPSFA contiene un mecanismo equivalente.
- ✓ El reconocimiento de los derechos previsionales no estaría en peligro con la reforma propuesta por el IPSFA, la cual se ha estructurado con el apoyo de firmas reconocidas de consultores y actuarios.
- ✓ En estos momentos, el introducir nuevos cambios de carácter paramétricos a la propuesta presentada por el IPSFA es inviable, pero pueden buscarse mejoras en la discusión de la propuesta, en el seno de la Asamblea.
- ✓ Las propuestas paramétricas de ASVEM se centran en el desequilibrio del régimen de pensiones, aunque otros dos programas también enfrentan problemas actuariales explícitos o implícitos.
- ✓ El aumento en la tasa de cotización es elevado y no soluciona el problema, ni permite acumular reservas técnicas como lo sugiere el planteamiento de ASVEM. (reforma paramétrica)
- ✓ Dicho planteamiento supone que se contaría con apoyo suficiente para obtener una asignación presupuestaria adicional de \$10.7 millones para el MINDEF, de aquí en adelante, para salarios. (reforma presupuestaria).

Por lo anterior, se hicieron las siguientes recomendaciones al Consejo Directivo, referentes a las propuestas de reforma de ASVEM:

- 1.- Invitar a representante de ASVEM a que vengan a presentar sus recomendaciones para poderlas discutir.
- 2.- Enviar este análisis a ASVEM para que revisen sus propuestas.
- 3.- Informar a ASVEM que debido al estado de formación de ley, no podríamos incorporar sus recomendaciones en la propuesta de Reforma a la Ley del IPSFA, pero pueden enviarlas a la Asamblea Legislativa para que lo consideren al discutir el proyecto de reforma.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado y consideró pertinente las recomendaciones adelantadas por el Lic. Sorto, instruyendo al señor Gerente General para que haga llegar el análisis a ASVEM y se les invite a una reunión para revisar dicha propuesta.

- C.- Solicitud de autorización para seleccionar oferta del proceso por Libre Gestión LG3-19/2015 "Suministro de medias de algodón para beneficiarios de CERPROFA".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició informando al Honorable

Consejo Directivo que, el día 18 de septiembre 2015 recibió solicitud de compra de CERPROFA, por un valor de \$20,350.02, IVA incluido, para el suministro de:

- ✓ 900 medias de algodón No. 5
- ✓ 200 medias de algodón No. 3.

Las cuales son necesarias para personal beneficiario de CERPROFA.

Menciono que, el día 29 de septiembre de 2015 se publicaron las Especificaciones Técnicas en el módulo COMPRASAL, invitándose a la vez a las empresas y personas siguientes:

- ✓ ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
- ✓ SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
- ✓ LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN.

Recibiéndose el 01 de octubre de 2015 ofertas de las de las empresas siguientes

No	OFERTANTE	OPCIONES	ÍTEM	OFERTA POR PRODUCTO	OFERTA TOTAL IVA INCLUIDO	
1	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	ÚNICA OPCIÓN	900 MEDIAS (N°5)	\$16,650.00	\$20,350.00	
			200 MEDIAS (N°3)	\$3,700.00		
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	900 MEDIAS (N°5)	\$30,510.00	\$36,160.00	
			200 MEDIAS (N°3)	\$5,650.00		
		OPCIÓN 2	900 MEDIAS (N°5)	\$40,680.00		\$49,720.00
			200 MEDIAS (N°3)	\$9,040.00		

Explicó que, respecto a la evaluación técnica de las ofertas, el Puntaje asignado es sobre la base de 60 puntos, de acuerdo a los factores siguientes:

No.	OFERTANTE	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PRODUCTO.	35	35
2	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	35	35
3	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS POR EL FABRICANTE.	30	5
	TOTAL	100	75
	PUNTOS OBTENIDOS	60	45





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo explicó sobre la metodología de la evaluación económica, que es el puntaje asignado sobre la base de 40 puntos, manifestando que, al precio ofertado menor le corresponde el puntaje máximo establecido en las Especificaciones Técnicas y, a los demás precios se aplicaría la siguiente fórmula:  $100 - ((X/Y) - 1) \times 100$ ; donde X = precio a comparar, Y = menor precio ofertado, obteniendo los siguientes resultados.

No.	OFERTANTE	PRECIO	$A = ((X/Y) - 1) \times 100$	100-A	PUNTOS
1	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	\$ 20,350.00	0	100	40
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	\$36,160.00	77.69	22.31	8.92

Posteriormente mostró el consolidado de las ofertas

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	60	40	100
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	45	8.92	53.92

Expuso que, con base a los artículos 40 Lit. b), 68 de la LACAP y artículos 57, 61 RELACAP y tomando en consideración la evaluación realizada, se recomienda seleccionar la oferta de la señora LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN, por un monto de \$20,350.00, IVA incluido; para el suministro de medias de algodón para los beneficiarios de CERPROFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCION No. 102

Autorizar la contratación de la señora LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN, por un monto de \$20,350.00, IVA incluido; para el suministro de medias de algodón para los beneficiarios de CERPROFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido de la Superintendencia del Sistema Financiero.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, acerca de la notificación realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) No. SAPEN-ISP-022041, recibida el 07 de octubre de 2015, referente al Acuerdo de fecha 01 de octubre del presente año, que contiene una aclaración a la medida preventiva adoptada por el Consejo Directivo de esa Superintendencia, en sesión CD-29/2015 del 20 de agosto de 2015, el cual sería expuesto por la Licda. Emérita Martínez, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional, debido a la naturaleza jurídica de dicha resolución.

La Licda. Emérita Martínez, inició explicando que: a consecuencia de haber recibido la notificación de la resolución que contiene un acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, contenido en sesión No. CD-29/2015 celebrada el 20 de agosto de 2015, por medio del cual impone una medida preventiva de suspensión del Proyecto habitacional denominado KUAUKALI, debido a las condiciones financieras actuales del Instituto que se mencionan en los considerandos de la referida resolución, y sin expresar mayores razones; en fecha 14 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar a dicho Consejo Directivo, aclaración respecto del plazo de la suspensión contenida en su acuerdo, considerando las implicaciones económicas que ese acto le trasladaría al Instituto, ya que le obligaría a absorber los costos efectivos y potenciales del desarrollo del proyecto, sin la posibilidad de ser resarcidos; además, de las consecuencias legales con los contratistas, ya que, existen contratos de obra vigentes, celebrados entre el IPSFA y terceros de buena fe, previos a la notificación de la suspensión, aspectos que no fueron mencionados en la resolución en referencia.

Siguió expresando que, la solicitud de aclaración fue contestada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 07 de octubre de 2015, mediante el oficio No. SAPEN-ISP-022041, en el que literalmente consta que: "...la solicitud de aclaración presentada por el IPSFA fue conocida por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-34/2015 celebrada el 1 de octubre de 2015, en la cual después de la evaluación correspondiente acordó:

"Aclarar al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada que el romano III) numeral 2) del acuerdo adoptado en la sesión No. CD-29/2015 del 20 de agosto 2015, se refiere a la suspensión de la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Kuaukali,



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

debido a los recursos líquidos que se destinarían a esa actividad, por lo tanto, si se pueden erogar los recursos necesarios para finalizar la etapa de trabajos de urbanización del terreno; dicha medida se mantendrá mientras el IPSFA no cuente con la liquidez necesaria para el pago de los beneficios previsionales de sus afiliados.””

La Licda. Martínez expresó también que, del análisis efectuado al contenido de la aclaración, se determinó que:

- 1.- La medida adopta por el Consejo Directivo de la SSF, en la Sesión No. CD-29/2015 del 20 de agosto de 2015, “...se refiere a la suspensión de la construcción de viviendas del proyecto habitacional Kuaukali,...”; en cuanto que cuando fue notificada la medida, ésta indicaba: “2) Que suspenda la construcción del proyecto habitacional denominado KUAUKALI,...” la expresión era en términos generales;

Entonces, partiendo que el proyecto habitacional Kuaukali Norte, consta de dos fases: PRIMERA FASE: LA URBANIZACIÓN y la SEGUNDA FASE: LA CONSTRUCCIÓN DE CIENTO TREINTA Y UN VIVIENDAS, la suspensión se limita a la segunda fase del proyecto y no a la primera;

- 2.- En la segunda parte de la aclaración, dice: “Por lo tanto, si se pueden erogar los recursos necesarios para finalizar la etapa de trabajos de urbanización del terreno;...”
- 3.- Cierra la aclaración, expresando en cuanto al plazo que: “dicha medida se mantendrá mientras el IPSFA no cuente con la liquidez necesaria para el pago de los beneficios previsionales de sus afiliados.”, el Consejo Directivo de la SSF, se sigue refiriendo a la suspensión de la construcción de viviendas, no a la fase de urbanización, pues ya aclaró que la suspensión se ciñe a la construcción de viviendas.

Después de lo anterior, la Licda. Martínez, hizo las siguientes consideraciones:

Por lo tanto, quedando así aclarada la medida ordenada por el Consejo Directivo de la SSF, es procedente que se finalice la primera fase del proyecto habitacional Kuaukali Norte, que consiste en la urbanización del terreno, pues esta etapa no está condicionada por la SSF; en consecuencia, dejar sin efecto la suspensión de los contratos vigentes referentes a la terracería y la supervisión, a fin de continuar su ejecución; no obstante, en el caso del contrato de supervisión, cuyo objeto y alcance es proporcionar los servicios de consultoría para la coordinación y supervisión del proyecto habitacional Kuaukali Norte, que consta de dos fases: Primera Fase: Consultoría y Supervisión de la

Urbanización y la Segunda Fase: Supervisión de la Construcción de ciento treinta y un Viviendas, en lo que respecta a la segunda fase, ésta continuará suspendida hasta que la SSF levante la medida impuesta, conforme a lo ordenado por el Consejo Directivo de la SSF, lo cual constituye un caso de fuerza mayor, en virtud que la medida de suspensión ha sido emitida por la máxima autoridad del ente que supervisa al IPSFA, en uso de sus competencias y potestades legales (Art. 15 lit. "a)", "f)", "i)" de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Inc. 2° del Art. 108 LACAP y Art. 43 parte final del Código Civil).

Esta suspensión de la segunda fase del contrato, deberá notificársele al contratista de dicho contrato, a fin de darle cumplimiento a lo acordado en la cláusula Décima, denominada "CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IPSFA", en el literal "c)"; ya que, se daría por terminado el contrato, por no convenir a los intereses del Instituto, continuar con la SEGUNDA FASE de la consultoría, lo cual se determinaría dentro del plazo de tres meses calendarios, contados a partir de la orden de inicio de la primera fase; pero debido a la circunstancia de fuerza mayor sobrevenida, dicho plazo también quedará suspendido.

El Oficio No. SAPEN-ISP 022041 aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Con base a los argumentos expuestos, el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 103

1.- Este Consejo Directivo se da por enterado del oficio No. SAPEN-ISP-022041, recibido el 07 de octubre de 2015, referente al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-34/2015 de fecha 01 de octubre del presente año, que contiene la aclaración a la medida preventiva adoptada por ese Consejo, en sesión CD-29/2015 del 20 de agosto de 2015; entendiéndose entonces que, la medida adoptada se refiere únicamente a la suspensión de la construcción de viviendas del proyecto habitacional Kuaukali, la cual se mantendrá mientras el IPSFA no cuente con la liquidez necesaria para el pago de los beneficios previsionales de sus afiliados. En lo que respecta a la fase de urbanización, si se podrán erogar los recursos necesarios, para finalizar dicha etapa.

2.- Como consecuencia de la aclaración a la medida preventiva, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-34/2015 de fecha 01 de



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

octubre del presente año, se acuerda dejar sin efecto la suspensión de los contratos No. 39-2015: Obras de Terracería del proyecto Habitacional Kuaukali Norte, y en cuanto al No. 24-2015: coordinación y supervisión Integral del Proyecto Kuaukali Norte, cuyo objeto y alcance es proporcionar los servicios de consultoría para la coordinación y supervisión del proyecto habitacional Kuaukali Norte, que consta de dos fases: Primera Fase: Consultoría y Supervisión de la Urbanización y la Segunda Fase: Supervisión de la Construcción de ciento treinta y un Viviendas, en lo que respecta a la segunda fase, ésta continuará suspendida hasta que la SSF levante la medida impuesta, conforme a lo ordenado por el Consejo Directivo de la SSF, lo cual constituye un caso de fuerza mayor, en virtud que la medida de suspensión ha sido emitida por la máxima autoridad del ente que supervisa al IPSFA, en uso de sus competencias y potestades legales (Art. 15 lit. “a”, “f”, “i”) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Inc. 2° del Art. 108 LACAP y Art. 43 parte final del Código Civil); por lo que el plazo acordado en el literal “c)”, de la cláusula Décima del contrato, denominada “CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IPSFA”, también continuará suspendido. Debiendo notificarlo así a los contratistas.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

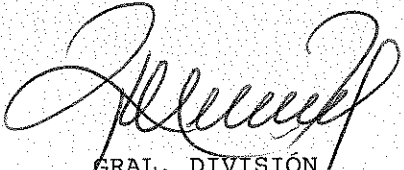
### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes dieciséis de octubre de 2015 a partir de las 0700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

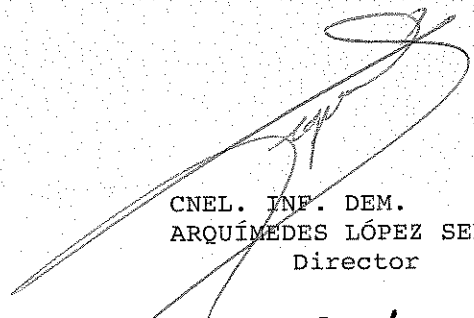
- A.- Presentación Flujo de Efectivo.
- B.- Revisión Presupuesto IPSFA 2016 - Remuneraciones.
- C.- Solicitud autorización Subasta de Vehículos.
- D.- Solicitud autorización para adquisición de vehículos livianos.

### VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

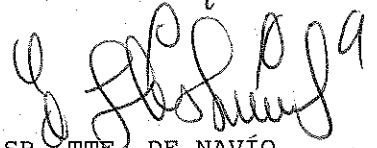
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce folios útiles, a las diecisiete horas del día ocho de octubre de dos mil quince, la cual firmamos.



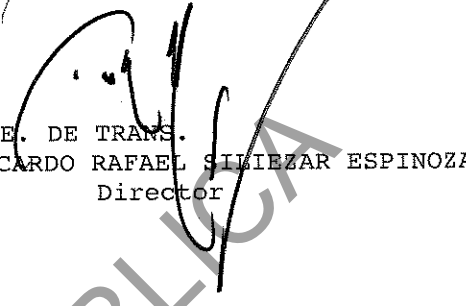
GRAL. DIVISIÓN  
RAFAEL MELARA RIVERA  
Presidente



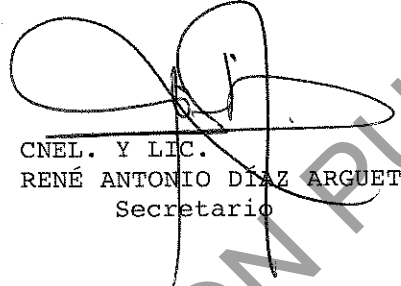
CNEL. INF. DEM.  
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO  
Director



SR. TTE. DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES  
Director



TTE. DE TRANS.  
RICARDO RAFAEL SIMIEZAR ESPINOZA  
Director



CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

